

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

OFICIOS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción 0,50 pesetas

Idem judiciales, línea o fracción 1,00 —

Idem oficiales, línea o fracción 1,00 —

Idem particulares 2,00 —

Número suelto, 50 céntimos

A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Carreteras.—Conservación

Hasta las trece horas del día 30 de Junio de 1930 se admitirán en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 1 al 4 de la carretera de tercer orden de Carabaña a Villamanrique de Tajo, durante los ejercicios de 1930 y 1931, cuyo presupuesto de contrata asciende a 21.544,87 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 648 pesetas.

La subasta se verificará el día 5 de Julio, a las once horas, en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, situada en la Plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Ma-

drid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de la inserción del anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como del resguardo del depósito definitivo consignado como fianza a disposición del Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuere por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección debida a la Industria Nacional, el Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado con el retiro obrero y accidentes del trabajo y lo dispuesto por el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, de cuyo artículo 1.º se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena.

a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán, desde

luego, desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijado por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926 sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Madrid, 11 de Junio de 1930.

El Ingeniero Jefe,
Francisco de Albacete

Modelo de proposición

Don N. N., vecino
calle núm.
según cédula personal número
. enterado del anuncio publicado con fecha
de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de
de la carretera de provincia de
se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado); pero advirtiéndome que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, es-

crita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente)

Madrid, 11 de Junio del año 1930.

Es copia:
El Ingeniero Jefe,
Francisco de Albacete
(E.—298)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

VALLECAS

Por acuerdo de este Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, fecha 22 de Octubre de 1929, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 10 de Diciembre de dicho año se publicó el anuncio previo determinado por el artículo 26 del Reglamento de contratación municipal de 2 de Julio de 1924, para celebrar subasta de contrata de las obras municipales de ampliación de los Almacenes de la Villa del Puente de Vallecas, bajo el tipo de 68.278,54, sin que se presentase reclamación alguna. En el mismo periódico oficial del día 5 de Febrero del año actual 1930, se insertó el anuncio definitivo de esta subasta, la cual no llegó a celebrarse en atención a las circunstancias derivadas del Real decreto sobre renovación de las Corporaciones municipales de 15 de dicho Febrero, aplazándose tal subasta conforme al anuncio que apareció en el BOLETIN OFICIAL del día 5 de Marzo último.

Esta Excelentísima Corporación municipal plenaria, una vez constituida, se ha ocupado de este asunto, y en sesión extraordinaria del día 2 del actual Junio, ha acordado contratar la ejecución de las referidas obras; pero, por razones de economía y de conveniencia, ha dispuesto suprimir del proyecto la construcción de un cobertizo para los carros que, por el momento no se estima imprescindible; por cuya razón queda reducido el presupuesto a la cifra de 53.491,09 pesetas.

Y en virtud de este último acuerdo plenario, se anuncia nueva y definitivamente la subasta pública para la contratación de las indicadas obras,

con sujeción a los planos, presupuesto y pliego de condiciones rectificadas que han formulado el Arquitecto don Luis Lázaro Giner y el Ingeniero don Pablo Diz Flores, ambos de este Ayuntamiento; para cuya subasta regirán las mismas bases y reglas consignadas en el anuncio que publicó el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia del 5 de Febrero próximo pasado, con las modificaciones que a continuación se detallan:

A) El pago del importe que resulte de la contrata se hará en la forma siguiente: 20.000 pesetas con cargo a la consignación que figura al efecto en el presupuesto municipal ordinario vigente, como resultas del pasado año 1929, y el resto distribuido por partes iguales entre los ejercicios económicos del presente año y del próximo 1931, sin que ninguno de estos plazos devenga intereses de demora.

B) El plazo de veinte días hábiles para la presentación de los pliegos de proposición comenzará a contarse al siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y el acto de la subasta tendrá lugar en el primer día hábil que siga al de la terminación del anterior plazo, en el mismo lugar, hora y con las formalidades determinadas en el repetido anuncio del BOLETÍN OFICIAL del 5 de Febrero del año en curso.

C) Siendo el nuevo tipo de subasta el del presupuesto ya indicado, o sea 53.491,09 pesetas, el depósito provisional del 5 por 100 necesario para tomar parte en la licitación habrá de ser constituido por la cantidad de 2.674,55 pesetas.

D) Se recuerda a los presuntos licitadores tengan muy presente la regla novena del anuncio de referencia, por el que se prohíbe al contratista la percepción de cantidad alguna que exceda del tipo de adjudicación definitiva, bajo ningún pretexto.

Vallecas, 12 de Junio de 1930.—El Alcalde, Rogelio Folgueras.

(Núm. 1.278) (E.—302)

CUERPO DE TELEGRAFOS

CENTRO DE MADRID

ANUNCIO

Se pone en conocimiento del público la subasta de 10 columnas metálicas, nueve de las cuales de 10 metros de altura, y tres pies derechos en T, situadas en la calle de Atocha, entre la glorieta y la plaza de Antón Martín, y otra de 12 metros, situada en la citada glorieta de Atocha.

Las proposiciones deberán extenderse en papel de 1,20 pesetas, y presentarse en las oficinas de este Centro (Sección 9.ª, Material), de diez a trece, durante los días laborables, hasta quince días después de la fecha de publicación de este anuncio, en que quedará cerrado el plazo de admisión de instancias.

El precio mínimo señalado es el de una peseta el kilo, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos de desmonte de las columnas y cuantos se relacionen con ellas, así como los de inserción de este anuncio.

Serán desechadas las proposiciones que no estén de acuerdo con las condiciones expuestas.

Madrid, 14 de Junio de 1930.—El Jefe del Centro, S. Miers.

(E.—303)

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

PROVINCIA DE MADRID

SEGUNDA QUINCENA DE MAYO

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante la quincena expresada

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
				Referidos de la quincena anterior.....	Invasiones en la quincena de la fecha.....	Curados.....	Muertos o sacrificados.....	Queda enfermos.....
Viruela.....	Alcalá de Henares.....	Ajalvir.....	Ovina.....	60	40	20	8	72
Peste porcina.....	Getafe.....	Leganés.....	Porcina.....	5		1	1	3
Difteria aviar.....	Torrelaguna.....	Lozoa.....	Aviar.....		15	5	10	

El Inspector Provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias, Emilio L. Guzmán.
(Núm. 1.243)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Provincial de Madrid

La Sección segunda de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha 11 de Junio del corriente año 1930, dictado en causa seguida contra Marcelino Solís Armán, en la que es parte actora la Compañía Comercial W. H. Mullerco, S. A., por el delito de estafa, ha acordado se haga saber por medio de edictos en los periódicos oficiales al Director Gerente de la expresada Sociedad W. H. Mullerco, Sociedad Anónima, parte perjudicada, la pretensión de indulto del penado Marcelino Solís Armán para que, en el término de diez días, comparezca ante la referida Sección segunda a manifestar lo que estime pertinente acerca de dicha solicitud.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, sirviendo de notificación en forma al Director Gerente de la Sociedad W. H. Mullerco, S. A., extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a 12 de Junio de 1930.—El Oficial de Sala, Enrique Torres.

Juzgados de primera instancia

UNIVERSIDAD

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, Secretaría de D. Felipe González Bernabé, se sigue expediente promovido por D. Gregorio Arés Arroyo, hijo de Francisco y de Justa, natural de la Villa de Fuensalida, provincia de Toledo, y vecino de esta Capital, solicitando sea modificada su acta de nacimiento en el sentido de que al nombre que figura en la misma de Victoriano se anteponga el de Gregorio, por haber sido bautizado en la Parroquia de aquella Villa con los nombres de Gregorio Victoriano.

Lo que se hace público por el presente a fin de que, dentro del término de tres meses, contados desde su publicación en la Gaceta de Madrid y BOLETINES OFICIALES de las provincias de Madrid y Toledo, puedan oponerse a la indicada pretensión cuantos se crean con derecho a ello, compareciendo al efecto ante este Juzgado y en dicho expediente en debida forma.

Dado en Madrid, a veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Felipe González Bernabé
José Méndez Novoa

(A.—1.060)

CENTRO

Aznar Jiménez (Luis), domiciliado últimamente en la calle de Jacometrezo, número 69, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para notificarle cierta resolución en causa por falsedad y estafa, denuncia de doña Pilar Jiménez Azcárate, instruida por dicho Juzgado y mi Secretaría bajo el número 236 de 1929.

Madrid, 10 de Junio de 1930.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Mariano Rodrigo.

(B.—1.018)

Romero Miguel (Josefa), hija de Faustino e Isabel, natural de Madrid, de estado soltera, profesión sus labores, de veintitrés años, domiciliada últimamente en Andrés Borrego, 6, principal izquierda, procesada por atentado, causa número 42 de 1930, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando, al objeto de notificarla el auto de procesamiento y practicar otras diligencias; apercibida que, de no comparecer, será declarada en rebeldía.

Madrid, 10 de Junio de 1930.—El Secretario, Ldo. Rafael L. de Pando. Mariano Rodrigo.

(B.—963)

UNIVERSIDAD

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador Sr. Recuero, en nombre de D. Gonzalo López de Ceballos Ulloa, con D. Emiliano Lozano de la Fuente, sobre pago de cinco mil pesetas de principal, intereses legales y costas, se sacan a la venta, en pública subasta y por primera vez, los siguientes bienes muebles:

Un automóvil marca Studebaker, matrícula de Madrid número 23.033, motor número 310.085, de 23 HP.

Un despacho compuesto de mesa, librería de tres puertas, cuatro sillas y un sillón tapizados en pana rameada y dos sillones forrados en azul, todo en caoba.

Un comedor de caoba compuesto de una mesa, un aparador, una vitrina y seis sillas tapizadas en damasco color morado con bronce.

Un gabinete tapizado en terciopelo

azul y compuesto de seis sillas, dos butacones, sofá de tres cuerpos y mesita, todo en caoba.

Otro gabinete compuesto de un sofá grande, dos sillones, seis sillas y mesita centro, madera de caoba y forrado de damasco color crema.

Dos lámparas de los gabinetes, una con cinco brazos imitando hierro y otra de fleco dorado.

Un perchero estilo Español.

Dos sillas.

Para cuyo acto, que se celebrará ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día veintiocho del actual, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de siete mil setecientos setenta y cinco pesetas, en que pericialmente han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Madrid, catorce de Junio de mil novecientos treinta.—Méndez Novoa. Ante mí, Fermín Suárez Jiménez.—Rubricados.

Es copia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario,
Fermín Suárez Jiménez

(D.—128)

CENTRO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito del Centro de Madrid, en la ejecutoria de causa seguida bajo el número 331 de 1926, por malversación, contra José Casado Laguna, se anuncia por medio del presente que no obstante las requisitorias publicadas en la Gaceta de Madrid correspondiente al 13 de Febrero último, bajo el número 1.312, y en el BOLETÍN OFICIAL de 10 de Marzo siguiente, bajo el número B. 228, no debe procederse a la captura de dicho penado, si no simplemente a acreditar su domicilio.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, expido el presente en Madrid, a 10 de Junio de 1930.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Mariano Rodrigo.

(B.—1.019)

CONGRESO

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria publicada en este periódico, que tenía por objeto la comparecencia, dentro de diez días, a partir de su publicación, del procesado Benito Díez de la Rica, de treinta y

dos años, hijo de Isabelo y Dolores, jornalero, natural de Madrid, en sumario número 302 de 1926, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, toda vez que dicho sumario ha sido sobreseído libremente.

Madrid, 1.º de Junio de 1930.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno, el Juez de instrucción, Ildefonso Bellón.

(B.—1.008)

HOSPITAL

EDICTO

Don José Alvarez Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del refrendante, se tramitan autos ejecutivos en vía de apremio, seguidos a instancia de D. Jesús Regal Carrascosa, contra D. Feliciano López y López de Uribe, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y en providencia de este día he acordado la venta, en pública subasta, por primera vez, y término de ocho días, de varios muebles de casa, valorados pericialmente en la cantidad de mil trescientas sesenta y una pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, General Castañón, número uno, se ha señalado el día veintiséis del corriente mes, a las once horas, estableciéndose como condiciones:

Que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, previamente, el diez por ciento efectivo de la tasación pericial, y

Que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del

propio deudor, domiciliado en la calle de José Antonio Armena, número veintiocho.

Dado en Madrid, a nueve de Junio de mil novecientos treinta.

El Secretario judicial,
Ante mí,
Joaquín Argote

José Alvarez

(A.—1.056)

CENTRO

Lucía Perucha (Anastasia), natural de Minas de Hiendelaencina, estado soltera, profesión prostituta, de veinticuatro años, hija de Juan y de Josefa, domiciliada últimamente en la calle del Pilar, número 25, Tetuán de las Victorias, procesada por insultos, en causa número 947 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducida a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de Mujeres de esta Corte, como presa comunicada, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y de pararla los perjuicios a que haya lugar.

Madrid, 10 de Junio de 1930.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Mariano Rodrigo.

(B.—1.017)

INCLUSA

Barrera Abad (Leandro), hijo de Leandro y Antonia, natural de Madrid, de estado soltero, profesión vendedor, de treinta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Agueda Díaz, 10, patio, (Carabanchel Bajo), procesado por amenazas de muerte, sumario 242 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. Francisco Castro, con el fin de no-

tificarle un auto dictado por la Superioridad decretando su prisión y ser reducido a la Cárcel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 5 de Junio de 1930.—El Secretario, Francisco Castro Artime. Dimas Camarero.

(B.—992)

CENTRO

Paredes Gutiérrez (Rafael), natural de Madrid, de estado soltero, sin profesión, de treinta años, hijo de Antonio y de María, sin domicilio, procesado por hurto en causa número 315 de 1930, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Madrid, 10 de Junio de 1930.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Mariano Rodrigo.

(B.—1.016)

González Negreira Alfonsa, hija de Miguel y María, natural de Madrid, de estado soltera, profesión prostituta, de veinticuatro años, domiciliada últimamente en Tesoro, 17, patio, procesada por resistencia, con el número 441 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, a fin de notificarle el auto de la Sala decretando su prisión y llevarlo a efecto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 31 de Mayo de 1930.—El Secretario, Lodo. Rafael López de Pando.—Mariano Rodrigo.

(B.—964)

BUENAVISTA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en autos que por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, se siguen a instancia de D. Ubaldo España Monje, contra doña María Caba e Hidalgo, se saca a la venta en pública y segunda subasta la finca hipotecada que es: Una casa, situada en la manzana trescientas diez del ensanche de esta Capital, con fachada a la calle del General Porlier, número veintiséis provisional, correspondiente a la sección tercera del Registro de la Propiedad del Norte, que consta de semisótanos y cuatro plantas o pisos, con cuatro patios.

Cuyo remate que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castañón, número uno, se ha señalado el día veintuno de Julio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento de la primera subasta o sea la cantidad de veintidós mil quinientas pesetas, no admitiéndose postura inferior a dicho precio.

Segunda

Los licitadores deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de aquélla suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actua-

Sesión del día 20 de Enero de 1930

109. Remitir a informe del Letrado el oficio del señor Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Anónima «Nueva Plaza de Toros de Madrid», manifestando que, por haberse terminado la construcción de dicha Plaza, puede ésta ser entregada oficialmente durante el presente mes, por lo que estima no procede hacer el depósito que determina la condición primera de la segunda estipulación del vigente contrato.

110. Autorizar al señor Director del Hospital Provincial para que adquiera un ocular de demostración y una lámpara de hendidura de Gullstrand, con microscopio corneal, con destino a las enfermerías de Oftalmología, cuyo importe de 5.500 pesetas se abonarán con cargo a la partida de 116.000 pesetas que figura en la Relación 3.ª del presupuesto parcial de dicho Establecimiento.

111. Quedar enterada de haber sido adjudicado en subasta, por el Director del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, según consta en el acta remitida por el mismo, los servicios de extracción de sobran de comida y basuras a D. José González Mencía, en la cantidad de 75 peseta mensuales, y el aprovechamiento de sebo, hueso, trapo blanco y de color, a D. Segundo Plaza López, en las cantidades de 0,50 0,09 0,40 y 0,20 pesetas kilogramo, respectivamente.

112. Declarar, con arreglo a lo establecido en la cláusula 14 de contrato, que no es obligación del contratista del suministro de carne durante el corriente ejercicio servirla en pequeños trozos al Pabellón Provincial de Oncología, sino por cuartos de res, y en su virtud autorizar al Director del Hospital de San Juan de Dios para que adquiera, por administración, la que se necesite para los enfermos de dicho Pabellón, a los precios corrientes en plaza.

113. Disponer que sean devueltas a D. Basilio Parrilla Ruiz, don Aquilino Sobrino y D. Bernardo Adarbe Sánchez, por no hallarse afectas a responsabilidad, las fianzas que como contratista tienen constituidas en la Caja Provincial para responder del cumplimiento de sus respectivos contratos de suministros de leña de encina y carbones de antracita y cok, en el año 1929, y del de las obras de reforma de los

da de las utilidades que obtuvo en 1928. Debiendo pasar el expediente al Negociado de Comprobación, para que justifique las obtenidas.

88. San Sebastián de los Reyes.—Asignar a D. Juan José Muñoz Gómez cédula de 1.ª 16, que le corresponde con arreglo a los haberes que percibe, ya que los alquileres que satisface no excede del 40 por 100 de los mencionados haberes.

89. Torrelodones.—Devolver a doña María Asunción Muñoz y doña Petra Raspado el importe de las cédulas que se les expedieron en Madrid, por comprobarse que han adquirido nuevas cédulas en esta localidad, de mayor cuantía y con arreglo a los haberes que perciben por el ejercicio de su profesión.

90. Desestimar la instancia de D. Fernando Herráez, asignándole cédula de 3.ª 7.ª, con arreglo al valor en renta de la finca que ocupa, extremo que comprueba con la documentación que acompaña.

91. Vallecas.—Estimar lo solicitado por D. Bernardo Chubert López, adjudicándole cédula de 3.ª 10, por el valor en renta de las habitaciones que ocupa, pasando el expediente al Negociado de Comprobación para que se justifiquen los extremos de su instancia.

92. Estimar igualmente la de D. Faustino Blázquez Hernández, asignándole cédula de 1.ª 13, por computársele el jornal que percibe por trescientos días.

93. Comprobado el error padecido al extender el padrón D. Julián Espinosa Huertas, acceder a lo que solicita señalándole cédula de 3.ª, 7.ª, por el valor de renta en la finca que ocupa.

94. Estimar las peticiones de D. José Bartolomé y D. Mariano Pascual, por computárseles el jornal que perciben por trescientos días de trabajo, asignándoles cédulas de 1.ª 13 haciéndoles devolución de la diferencia entre la cédula obtenida y la que nuevamente se les asigna.

95. Acceder a lo que solicita el Médico interno de guardia de la Casa de Maternidad, D. Enrique Parche Guillén, concediéndole un mes de licencia, sin sueldo, para hacer estudios en la clínica del Doctor Doderlein, en Munich, al que sustituirá en su ausencia, el primer supernumerario.

rio donde podrán ser examinados por los licitadores, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a trece de Junio de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Juan León

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Miguel Torres

(A.—1.061)

CONGRESO

—
EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Antonio Pintado, en nombre de D. José del Amo López, contra doña María Jesús Irigaray Górriz, don Mariano del Amo Mencía y doña Pilar del Amo Mencía, como herederos de D. Trifón del Amo Delgado, se anuncia la venta, en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente

Finca

Una parcela de terreno situada en el término municipal de Canillas y señalada en el plano general de la Ciudad Lineal con los números uno y dos, letra H de la manzana noventa y uno. Linda: al Norte, en línea recta de cuarenta metros, al Sureste, en línea también recta de veinte metros, y al Suroeste, en línea igualmente recta de cuarenta metros, con terrenos de

la Compañía Madrileña de Urbanización, y cierra el perímetro, al Noroeste, otra línea recta de veinte metros que linda con calle transversal de la Ciudad Lineal, que tiene quince metros de ancha, llamada de Condesa Venadito, por la cual tiene su entrada. Dichas líneas forman un romboide que, medido geoméricamente, comprende una superficie de ochocientos metros cuadrados, equivalentes a diez mil trescientos cuatro pies también cuadrados.

Dicha finca fué tasada por los interesados en diez mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de Julio próximo, a las once horas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de la finca rebajados un veinticinco por ciento, el cual será el tipo de subasta.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Que dicha finca se saca a subasta sin suplir, previamente, la falta de títulos.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas,

sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, trece de Junio de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón

(A.—1.057)

Juzgados municipales

CHAMBERI

—
EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor D. José Félix Huerta y Calopa, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, en los autos de juicio verbal seguido a instancia de D. Antonio Gómez Romero, contra D. Francisco Solera Reverte, empleado que fué de la Compañía de M. Z. A., y cuyo domicilio actual se ignora, y D. Luis Tubilla, vecino de esta Corte, sobre pago de ciento cincuenta y tres pesetas sesenta y cinco céntimos, importe de un documento privado vencido e impagado, importe de su reintegro y papel y derechos del impuesto de Derechos reales, intereses y costas, se ha señalado para la celebración del juicio verbal el día veinticuatro de los corrientes, a las nueve horas y treinta minutos.

Y siendo desconocido el actual domicilio del demandado D. Francisco Solera Reverte, se le cita por medio del presente para que el día y hora expresados, comparezca en la audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número noventa y uno, piso segundo, a fin de celebrar el juicio verbal pretendido, a cuyo

acto deberá concurrir con los documentos, testigos o demás medios de pruebas de que haya de valerse, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará en su rebeldía el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a siete de junio de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara
V.º B.º

José Félix Huerta

(A.—1.059)

MONTE DE PIEDAD

CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas, en la C. E. número 16.719, por 800 pesetas, fecha 14 de Mayo de 1930, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 7 de Junio de 1930.—P. El Contador, S. Silva.

(A.—1.055)

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas, en la C. E. número 9.459, por 600 pesetas, fecha 17 de Marzo de 1930, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 14 de Junio de 1930.—P. El Contador, S. Silva.

(A.—1.058)

IMPRESA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, 70
Teléfono 53.202

96. Acceder a lo solicitado por el Oficial tercero del Cuerpo Administrativo Provincial, D. Andrés Palomero Sampedro, concediéndole cuarenta y cinco días de licencia, por enfermo.

97. Correr las escalas en el Cuerpo de Alumnos internos de Medicina, de la plantilla del Hospital Provincial, para cubrir la vacante y resultas producidas por la dimisión del Alumno de segunda clase, D. Nicolás Peña, ascendiendo a Alumno interno de segunda clase, con el haber anual de 547,50 pesetas, al primero de los de tercera, don Enrique Uonde Gargollo, y a Alumno interno de tercera clase, con el haber anual de 365 pesetas, al primero de los supernumerarios, D. Estanislao Lluésma Uranga.

98. Fijar el día 14 del actual para que celebren las pruebas de aptitud para el ascenso, que previenen los artículos 22 a 26 inclusive del Reglamento de régimen interior de las Oficinas de la Corporación, los funcionarios señores Sáiz Torres, Vivancos Torres y Navarro Cámara, a quienes corresponde efectuarlas, para los ascensos en la corrida de escalas, con motivo de la jubilación forzosa, por edad, del Jefe de Negociado de primera clase, D. Tomás Carol Tirado.

99. Desestimar la instancia de los Oficiales de todas clases del Cuerpo Administrativo Provincial interesando que, con motivo de la aplicación de las nuevas plantillas del personal, se asignen a los respectivos cargos las correspondientes categorías administrativas.

100. Rectificar el error padecido en la convocatoria anunciada para cubrir nueve plazas de Auxiliares Administrativos con destino a la Intervención de Fondos Provinciales, que quedaron sin proveer en las oposiciones restringidas celebradas en Enero del año anterior y anunciadas en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 19 de Diciembre último, en el sentido de que la edad para tomar parte en dichas oposiciones será de dieciocho a cuarenta y seis años, la misma que se fijó en la anterior convocatoria, y que se anuncie esta rectificación en el indicado BOLETÍN OFICIAL.

101. Declarar de abono, con cargo a la correspondiente consignación, la cantidad de 1.294,05 pesetas que reclama el Tribunal Tutelar de Menores, de Madrid, por estancias causadas en el mes de Noviembre último, por los naturales de esta provincia, sujetos a su jurisdicción.

102. Declarar de abono la cantidad de 288,50 pesetas, importe de la minuta de honorarios y suplidos, por el Notario D. Federico Plana, como autorizante de la escritura de constitución de la renta de 1.000 pesetas anuales por doña Clea Petra de Zulueta a favor de la Inclusa.

103. Quedar enterada de la comunicación de la Alcaldía de esta Corte, sobre rectificación de numeración de la calle de Alcalá.

104. Quedar enterada de la demanda promovida por el Patronato del venerable Antón Martín, sobre la propiedad del antiguo Hospital de San Juan de Dios, contra esta Diputación, y pase al Procurador y al Letrado de la Beneficencia Provincial, para que el primero se persone, y el segundo la conteste en legal plazo.

105. Quedar enterada y conforme con los acuerdos adoptados, en 26 de Diciembre último, por el Comité Ejecutivo del Pabellón de Castilla la Nueva en la Exposición Iberoamericana de Sevilla y que constan en el acta de la expresada reunión.

106. Conceder al Ayuntamiento de Cenicientos la subvención de 13.582,10 pesetas, 50 por 100 de la cantidad que corresponde abonar a dicho Ayuntamiento en las obras de conducción de aguas potables a la expresada localidad, de conformidad con lo que determina el apartado a) de la regla 2.ª, de las aprobadas en 27 de Noviembre de 1926, y cuya cantidad ha de percibir en la forma que determina en la tercera de las citadas reglas y denegar las demás peticiones que hace el expresado Ayuntamiento por no ser de la competencia de esta Diputación.

107. Tomar en consideración y que pase a la Comisión correspondiente para su estudio e informe, la propuesta del señor Luquía de que se introduzcan el procedimiento de ficheros y sistema «Adrema», en la Sección de Contabilidad del Negociado, que tiene a su cargo todo lo referente a conducción de dementes y su estancia en los Manicomios.

108. Que conste en acta la satisfacción con que la Diputación se ha enterado de los obsequios hechos a las Colegias del Colegio de la Paz, el día de Reyes, por la Junta de Damas de Honor y Mérito, por las Legionarias de la Salud, por «Heraldo de Madrid» y por la Dirección del Circo Price.